

Dos nuevos diccionarios sobre el español de América: el *Diccionario del español de Argentina* [DEArg] y el *Diccionario del español de Cuba* [DECu]¹

José-Álvaro Porto Dapena
Universidad de A Coruña

Como es bien sabido, entre los grupos de investigación dedicados hoy a la lexicografía del español, uno de los más sobresalientes –y sin duda el más productivo– se encuentra, curiosamente, fuera de los dominios hispánicos, concretamente en Alemania. Me refiero, claro está, al equipo que, bajo la dirección de G. Haensch y R. Werner, viene trabajando muy activamente desde mediados de los setenta en la elaboración de un *Nuevo diccionario de americanismos* (NDA) en el Departamento de Lingüística Aplicada de la Universidad de Augsburgo. Recordemos que el primer fruto de esta empresa fue la publicación, en 1993, del impresionante *Nuevo diccionario de colombianismos*, a cargo del Instituto Caro y Cuervo de Bogotá, al que siguieron otros no menos impresionantes dos tomos, editados ese mismo año por dicha institución colombiana, *Nuevo diccionario de argentinismos*, bajo la coordinación de C. Chuchuy y L. Hlavacka de Bouzo, y el *Nuevo diccionario de uruguayismos*, cuya coordinación corrió a cargo de Úrsula Kühl de Nones. Pues bien, ahora cuando estábamos esperando la aparición de un nuevo tomo dedicado al español de Cuba, se nos sorprende con la publicación de nada menos que un par de diccionarios, el *Diccionario del español de Argentina* (DEArg) y *Diccionario del español de Cuba*

1 G. Haensch y R. Werner 2000a y 2000b.

(DECu), que en realidad ya no forman parte del NDA, sino de una serie que, bajo el título *Diccionarios contrastivos del español de América*, ha emprendido con estos dos primeros volúmenes la Editorial Gredos de Madrid. Todo parece indicar que el primer proyecto del NDA queda –¿definitivamente?– abandonado y le sucede esta nueva serie lexicográfica, que, como observan sus directores –y es perfectamente visible–, supera en muchos aspectos a aquellos tres primeros diccionarios.

Desde luego la diferencia se percibe ya a simple vista en la sola presentación de los volúmenes, pues, sin hacer desmerecer los trabajos anteriores realizados por el Instituto Caro y Cuervo, la presente publicación ha ganado en estética y calidad, cosa que, junto al incuestionable prestigio de la Editorial Gredos y la buena distribución de publicaciones con que ésta cuenta, nos lleva a augurar un sin duda rotundo y merecido éxito a estos diccionarios, cuyo interés científico, por otro lado, está fuera de duda.

Como reza en el título de la serie, se trata de diccionarios contrastivos o diferenciales –en lo que se distinguen, por ejemplo, del *Diccionario del español de México*, en curso de elaboración bajo la dirección de F. Lara, que es de carácter integral–; es decir, en ellos se pretende recoger únicamente aspectos del léxico característicos –aunque no necesariamente exclusivos– del español de Argentina y de Cuba, respectivamente, frente al peninsular, aspectos que se concretan en: a) palabras que no existen en el español de España, b) palabras que existen en el español de España, pero con significado diferente, y c) palabras que existen a ambas orillas del Atlántico con el mismo significado, pero presentan características de uso diferentes. Constituyen, por otro lado, diccionarios de tipo sincrónico y descriptivos dirigidos a un público relativamente amplio que incluye desde el filólogo o incluso lexicógrafo hasta el usuario de la lengua (no necesariamente “no argentino” y “no cubano”, contra lo observado en las introducciones) que necesita averiguar el significado de una palabra que, por ejemplo, encuentra al leer un autor cubano o argentino, o que acaba de oír a un hablante de una de esas misma nacionalidades.

Ambos diccionarios, por lo demás, están estructurados, sin contar

con la bibliografía, en tres partes diferentes: a) en primer lugar, una introducción –prácticamente idéntica en los dos–, en la que se señalan las bases teóricas y metodológicas de la obra así como las normas para su manejo; b) el diccionario propiamente dicho, que en el caso del *DEArg* consta nada menos que de un total de 9.169 artículos y en el del *DECu*, de 7.363, y, finalmente, c) sendos apéndices consistentes, por una parte, en una especie de diccionario español peninsular-español argentino y español peninsular-español cubano, junto con dos nomenclaturas, botánica y zoológica, que son sin duda utilísimas para poder, por una parte, identificar la realidad de que se trata y, por otra, averiguar el nombre o nombres argentinos o cubanos correspondientes.

Aunque aquí me propongo hacer un comentario crítico de b, esto es, del diccionario propiamente dicho, no estará de más señalar que, como suele suceder en los mejores diccionarios, la introducción viene a constituir una auténtica lección de metalexigrafía, puesto que en ella se abarcan todos y cada uno de los aspectos importantes de la obra tanto en lo concerniente a las bases teóricas sobre las que ésta se asienta como a la solución de problemas metodológicos planteados en su elaboración. Se trata en este caso de una introducción bastante detallada, que quizás convendría resumir en algunos puntos –sobre todo en atención a la existencia de una página de Internet con explicaciones más pormenorizadas para quien las necesite–, al tiempo que se echa de menos información sobre algún punto fundamental, como es el caso de las fuentes documentales del diccionario, cuestión a la que apenas se alude: en primer lugar no se da ninguna nómina de autores y obras utilizadas en la formación del corpus, ni por otra parte se dice nada acerca del número, nivel socio-cultural, procedencia geográfica e identidad de los informantes. En realidad se silencian por completo las características y componentes del corpus utilizado así como los métodos adoptados en su elaboración, dándose, además, la impresión de haber confiado excesivamente en la competencia lingüística de los redactores y asesores de ambas obras. Puesto que se trata de diccionarios contrastivos, sería por otro lado imprescindible concretar al máximo la variedad de referencia, esto es, qué tipo de español peninsular se va a tomar como término de comparación, pues así como no tendría sentido pensar en un *español de*

América –ni siquiera de Argentina o Cuba– uniforme y homogéneo, tampoco lo tiene partir del supuesto de que en España todo el mundo habla exactamente igual: también en este caso parece como si hubiera sido básicamente la competencia de los redactores la que ha actuado en definitiva como pauta². Debo aclarar, no obstante, que no es, desde luego, mi intención menoscabar ni un ápice la calidad científica de estos diccionarios, cosa que está totalmente fuera de duda, pues el hecho de que se hayan callado todos estos aspectos –e incluso otros a los que me referiré más adelante– en la introducción no significa necesariamente que no hayan sido tenidos en cuenta en la realización efectiva de estas obras.

Centrándonos en la consideración de la parte correspondiente al diccionario propiamente dicho, lo primero que llama la atención tanto en el *DECu* como en el *DEArg* –y sobre todo en éste– es la riqueza de entradas, que, contando las expresiones fijas, pasan seguramente en ambos casos de 10.000, lo que representa aproximadamente un 10% en comparación con la totalidad del léxico recogido en un diccionario general de la lengua, como puede ser, por ejemplo, el reciente *Diccionario del español actual* (DEA) de M. Seco y otros, con un total aproximado de 75.000 entradas. Se me ocurre pensar por este motivo que, si R. J. Cuervo levantara la cabeza y se encontrara con estos nuevos diccionarios sobre el español de Argentina y de Cuba, aparte del consiguiente soponcio que ello le causaría, a buen seguro que se afirmaría todavía más en la verdad de sus predicciones sobre la suerte del español de América, predicciones que, probablemente, al observar semejante cúmulo de léxico diferente, vería más próximas a cumplirse que nunca. Pese a todo, algo que no deja de sorprender es que todas esas

2 En alguna ocasión hasta parece detectarse la presencia de redactores no españoles, como cuando al definir *cinta bebé* en el *DEArg* se dice que es una “cinta muy angosta”, cuando en este contexto en España hubiéramos preferido usar el adjetivo *estrecho* (cinta muy estrecha), y lo mismo en la definición de *empotrera* se usa el sustantivo *potrero* con el sentido general de ‘campo de pasto’, no usual en la península. También en el *DECu* encontramos utilizado el adjetivo del español peninsular *guapo* con el sentido de ‘valiente’ y no de ‘bello, bonito’, como es habitual (véase, por ejemplo, en el apéndice).

discrepancias no impidan que españoles y argentinos o cubanos podamos seguir entendiéndonos sin especial esfuerzo ni dificultad, circunstancia que, a mi juicio, se puede explicar muy bien porque la mayoría de las diferencias entre estas variedades no afectan prácticamente en nada —o relativamente poco— al sistema lingüístico, sino al puro uso, el cual resulta la mayor parte de la veces perfectamente interpretable desde el conocimiento de aquél: por supuesto que un español nunca diría *tomar el toro por las astas* ni *¿pies, para qué te quiero?*, así como tampoco llamaría *auto* al coche, *plomero* al fontanero, *cinta adhesiva* al esparadrapo o *aeromoza* a la azafata, pero se trata de posibilidades que no le son totalmente ajenas, precisamente porque conoce la lengua y, al menos en alguna medida, sus posibilidades de uso. Ya se sabe que es fundamentalmente en la lengua hablada, y más concretamente en el registro coloquial, donde se producen las mayores discrepancias entre las variedades regionales o geográficas en general; por eso no es casualidad que la inmensa mayoría de las variantes recogidas tanto en el *DE-Arg* como en el *DECu* correspondan precisamente a ese registro de lengua: según diversas calas hechas por mí mismo en ambos diccionarios, observo que, contando las acepciones marcadas por *coloq*, *rur*, *juv* e *infant*, sobrepasan siempre el 80% del total. Otro capítulo importante en estos diccionarios es el representado por las nomenclaturas relativas a la flora y fauna, tan variadas y distintas de las peninsulares en cualquier latitud de la geografía americana, y al lado de las cuales hay que considerar todo el léxico relativo en general a realidades inexistentes en España, aun cuando no siempre sean totalmente desconocidas aquí. Esto supuesto y teniendo en cuenta que estos nuevos diccionarios no solo registran el léxico exclusivo de Argentina y de Cuba, sino palabras o acepciones de palabra que pueden de hecho tener una difusión geográfica más amplia dentro del continente americano, no cabe duda de que su incidencia en el vocabulario general no será tan significativa como en principio pudiera parecer. Y a propósito de esto me gustaría sugerir la conveniencia de que en estos diccionarios, por una parte, se indicasen, mediante una marca especial, las palabras que se extienden geográficamente más allá de los límites de los países considerados y, por otra, sería muy interesante ofrecer datos acerca de la frecuencia de uso de cada uno de los registros aquí contenidos en relación con el resto del

vocabulario, a fin de poder calibrar la importancia de todo este conjunto léxico en relación con el vocabulario general de la lengua.

En lo que concierne a la selección de las entradas, el criterio diferencial adoptado en estos diccionarios —y al que ya me he referido— he de decir que resulta teóricamente adecuado, aunque en cierta medida insuficiente. Y digo insuficiente porque en el caso de vocablos existentes en la variedad objeto, en este caso el español de Argentina o el de Cuba, y la variedad de referencia, esto es, el español peninsular, lo diferencial no se reduce únicamente a las acepciones que aquélla posee en exclusiva, sino que incluye también las que no posee, esto es, las que corresponden a su vez también de un modo exclusivo a la otra variedad: dos objetos no se diferencian solo por los rasgos especiales que aporta uno, sino también por aquellos de que carece y aporta el otro. Quiero decir que en estos diccionarios, en los artículos con la marca \oplus , junto a las acepciones registradas deberían aparecer asimismo las exclusivas del español de España. Ello no solo nos proporcionaría la posibilidad de ver las diferencias en su total y auténtica dimensión, sino también la de poder saber en qué exacta medida los españoles podemos emplear un determinado vocablo ante un argentino o un cubano. Me explicaré con un par de ejemplos: así, en el caso concreto de *huevero*, con la información de que disponemos en el *DECu* no sabemos hasta qué punto podemos utilizar esta palabra en Cuba para referirnos al vendedor de huevos o al recipiente para transportarlos; desconocemos si en la isla caribeña dicho vocablo es utilizado a su vez con estos últimos significados. Del mismo modo, no sabremos si un argentino nos entenderá adecuadamente si le decimos que un determinado deportista se ha dopado, pues ignoramos, con los datos ofrecidos en el *DEArg*, si para él *doparse* significa también ‘tomar sustancias estimulantes’. Creo sinceramente que este tipo de información no solo sería conveniente sino incluso necesaria.

Atendiendo, por otro lado, a la aplicación práctica del criterio diferencial en estos diccionarios, debo observar que en leves calas realizadas en páginas de las letras A, B y C del *DEArg* encuentro que algunas entradas marcadas como inexistentes en el español peninsular —o al menos con acepciones desconocidas en él— no son, sin embargo, igno-

radas ni mucho menos en España. Me refiero, por ejemplo, a *cintarazo*, que a pesar de llevar la marca Ø se encuentra recogido en el DRAE, *agriera*, que con el sentido de ‘acidez’ se usa corrientemente en nuestra habla, *baño* ‘lugar donde está el retrete’; por su parte *chupandín*, *charamusca* o *charamuca*, *chambón* (en el sentido de ‘chapucero’) junto con *chambonada*, *balde* y su derivado *badear* tienen uso corriente en el castellano hablado al menos en Galicia, donde a su vez son asimismo conocidos *buraco* o *burato*, *carozo*, *canga* y *cangalla*, *chapar* en el sentido de ‘coger o pillar’, *churro* (solo en la forma diminutiva con sentido cariñoso *churriño*), *¡caracho!* o, más frecuente, *¡carallo!*, que se usan más bien en gallego y que, por lo tanto, bien podrían ser galleguismos en Argentina³. Es curioso que desde niño conozco la palabra *atorrante*, muy utilizada al menos en la provincia de La Coruña por todo tipo de hablantes tanto en castellano como en gallego. ¿Se trata tal vez de un argentinismo traído años ha por emigrantes gallegos a Argentina? Bien pudiera ser... Pero todo esto pone de manifiesto una vez más lo aventurado que resulta tachar de americanismo un vocablo cuando no disponemos todavía de datos exhaustivos del español peninsular con los que establecer la comparación, pues ya se sabe que para esto no sirve, contra lo que reiteradamente se ha venido creyendo, ni el DRAE ni cualquier otro diccionario general de la lengua elaborado en España.

Pero entrando en aspectos más técnicos acerca de las entradas, quisiera ante todo destacar tres de ellos, que tienen que ver con la lematización:

- a) En primer lugar no me parece correcto utilizar como lema una forma inexistente de la entrada, como ocurre, por ejemplo, con los verbos pronominales, que aparecen registrados con el simple infinitivo. Si, por ejemplo, *abrir* presenta en el *DEArg* cuatro

3 Abro por una página cualquiera el *DECu* y ocurre tres cuartos de lo mismo: por casualidad encuentro registrada la palabra *chícharo*, que pese a llevar la indicación Ø, se usa normalmente en Galicia, tanto en gallego como en castellano, con el significado de ‘guisante’.

acepciones, todas introducidas por el contexto ~**se**, esto es, en uso pronominal, ¿no sería preferible lematizar directamente **abrirse** y no tener que andar repitiendo la indicación contextual anterior en cada acepción? De la misma manera cuando un sustantivo se usa exclusivamente en plural, no veo razón para encabezar, sin embargo, el artículo en una forma singular inexistente –lo que no deja de ser artificial–, como ocurre, por ejemplo, con *apertura*, también en el *DEArg*, cuyo registro responde a un uso exclusivo en plural, o con *antiparras*, que se registra en un inexistente singular **antiparra**⁴. Tampoco, por la misma razón, se comprende la presencia de la forma masculina en el encabezamiento **teta: mezquino, a de ~**, puesto que nunca se diría *mezquino de tetá*: es expresión aplicada exclusivamente a las vacas.

- b) Me parece que está muy bien resuelto el modo de registrar las expresiones fijas o unidades pluriverbales, al incluirlas bajo uno de los vocablos componentes, tomado, por tanto, como lema. Pero hay casos excepcionales, como cuando se trata de expresiones italianas o latinas, que se lematizan en su integridad (así, en el *DEArg* **ad honorem, ¡bon giorno!**), como resulta lógico. Choca, sin embargo, encontrarnos con que, por ejemplo, la locución verbal *oler feo*, lematizada bajo la forma **feo** en el *DEArg*, constituye artículo independiente frente a **feo,-a**.
- c) La tercera cuestión se refiere al registro de variantes de una misma entrada o, más concretamente, al criterio empleado para distinguir los casos de variantes de los de sinonimia, criterio que resulta sin duda artificioso, complicado y, evidentemente, arbitrario. Desde luego dos formas son variantes de una misma unidad léxica independientemente del número de fonemas –o de letras en la escritura– que las diferencien. No veo razón, por otro lado, para interpretar *alhajero* y *alhajera* como sinónimos simplemente por el hecho de que una sea masculina y otra femenina.

4 El criterio, sin embargo, no se aplica siempre, ya que encontramos alguna entrada lematizada en plural, como es el caso de *bolas* (*DEArg*).

Evidentemente, el único criterio válido sería el etimológico junto con el semántico: dos formas con idéntica etimología e idéntico significado serán variantes, frente a las que tan solo comparten el significado, que serán sinónimos.

Sean meras variantes o verdaderos sinónimos, lo que no se justifica es que, cuando dos formas con el mismo o los mismos significados se registran independientemente en sus respectivas posiciones alfabéticas, se definan idénticamente en lugar de realizar la correspondiente remisión. Tal es el caso, por ejemplo, de *alicucu* y *alilicucu*, bajo los que se repite el mismo cuerpo del artículo, o de *almizcle* y *almizqui*, formas para las que se repiten asimismo idénticas informaciones, estando además inmediatos alfabéticamente. Lo lógico, pienso, en este caso sería juntarlos en el mismo artículo bajo el encabezamiento **almizcle, almizcli** y sin necesidad de marcar las variantes mediante *var*, como se hace algunas veces tanto en el *DEArg* como en el *DECu*⁵. Por la misma razón de hallarse seguidas alfabéticamente, no tiene, a mi juicio, sentido registrar las formas *basket*, *basketball*, *basquet* y *basquetbol* como independientes, repitiendo además la definición en las dos últimas; la misma repetición se produce para *miñanga* y *miñango*, que se hallan asimismo seguidos alfabéticamente. Pero la repetición del artículo no está justificada ni siquiera cuando, sobre todo al tratarse de verdaderos sinónimos, éstos se hallan más o menos separados alfabéticamente, como ocurre, por ejemplo, con *bolas*, *bolastristes* y *boludo* en el mismo *DEArg*, y con *ajumado*, *atrincado*, *acañado*, *enguarapetado* y otros en el *DECu*. No es que todas estas soluciones sean incorrectas, pero resultan antieconómicas y, por tanto, contrarias a la práctica lexicográfica de ahorrar el mayor espacio posible. Lo suyo sería, a mi juicio, desarrollar el artículo en una de ellas (la primera alfabéticamente o la más usada) y remitir a ésta en los demás casos, procedimiento que, no obstante, tampoco es ajeno a estos diccionarios: obsérvese, por ejemplo, el caso de

5 Por innecesaria se trata de una marcación antieconómica. Lo lógico sería registrar todas las variantes en el enunciado del artículo, sobreentendiéndose que tan solo la que aparece en primer lugar es el verdadero lema, es decir, la forma sometida a orden alfabético.

guascho, en el que se remite a *guacho* (*DEArg.*); lo que significa que no existe, contra lo que sería de esperar, un criterio fijo y homogéneo.

Antes de seguir adelante, me gustaría expresar una particular impresión personal, experimentada desde el primer momento en que comencé a hojear estos diccionarios: encuentro en ellos un, a mi modo de ver, excesivo número de marcas en los artículos y, consiguientemente, un cierto abuso en la marcación. Y no es que a decir verdad ésta me parezca mal en principio, pues no cabe duda de que un diccionario será tanto mejor cuanto más informativas y explícitas sean las descripciones que incluya. Pero también es verdad que la proliferación de signos diacríticos, siglas y abreviaturas –presentes a veces dentro de las mismas definiciones– lo único que hace es entorpecer y volver más embarazosa y difícil la lectura. Lo ideal, por tanto, pienso que sería llegar a un enunciado lexicográfico lo más limpio posible, exento de paréntesis, corchetes, flechitas, asteriscos, etc. y utilizar en todo caso otros medios formales que resulten menos perturbadores. En el caso del *DEArg* y del *DECu* me permito sugerir, entre otras, las siguientes modificaciones: para empezar, propondría que, en lugar de los signos –extraños en lexicografía– Ø, ⊕ y #, que no resultan nada transparentes⁶, se utilizaran, por ejemplo, distintos cuerpos o tamaños de letra; por otra parte, la flecha que antecede a algunas palabras en las definiciones para indicar su condición de entradas independientes en el diccionario y, por tanto, remitir a ellas, aparte de ser excesivamente grande, se me antoja un signo innecesario, puesto que, al ir tales palabras en letra cursiva, este hecho puede tomarse por sí solo como marca suficiente. Desde luego no veo necesidad de utilizar un *OBS* en mayúsculas junto a otro *obs* en minúsculas, puesto que su posición dentro del artículo podría indicar de por sí el carácter general o particular de la observación. Complicado resulta la adopción de los signos → y = para indicar los sinónimos y, desde luego, creo que muchas de las abreviaturas –no siglas como se les llama sistemáticamente en la introducción– podrían simplificarse más: re-

6 Conviene no olvidar que, aunque no debiera ser así, pocas veces los usuarios leen las páginas introductorias y, por lo tanto, es preferible utilizar siempre marcas fácilmente interpretables.

sultan demasiado grandes y, por lo tanto, incómodas y, sobre todo, acaparadoras de espacio.

Y entrado ahora en cuestiones más de fondo, un procedimiento que cabe subrayar y que además me parece sumamente acertado en los presentes diccionarios es el consistente en la indicación, en los artículos de verbos, del contexto semántico-sintáctico o, como aquí se le prefiere llamar, **indicación del régimen verbal**. Se trata de un pequeño enunciado-tipo, a modo de ejemplo, colocado antes de la definición en el *DEArg* y después de ella en el *DECu*, en letra cursiva y entre corchetes (creo que éstos serían prescindibles), en que aparece el verbo –normalmente en tercera persona del presente de indicativo– formando una oración con los actantes o argumentos expresados mediante palabras de contenido más o menos general, pero que incluyen los rasgos semánticos imprescindibles y por tanto exigibles a tales argumentos. Es decir, el papel de semejante indicación va más allá de la pura sintaxis, al indicarnos, además de las funciones gramaticales de los actantes, las características semánticas de éstos; por ejemplo, si el sujeto ha de ser de persona, si el objeto vendrá representado por una determinada palabra o tipo de palabras, si un determinado complemento ha de llevar tal o cual preposición, etc. La lexicografía tradicional viene haciendo recaer, como es sabido, todas estas informaciones sobre la propia definición, que las incluiría, aunque indirectamente, en lo que ha dado en llamarse “contorno definicional”; pero como éste no es siempre homogéneo, es decir, los elementos del contorno no siempre desempeñan en el enunciado definicional las mismas funciones sintácticas que en su construcción con la palabra definida, el usuario del diccionario se ve obligado a confiar a su propia intuición la determinación no solo de esas funciones, sino incluso, fijándose en las características semánticas de dicho contorno, la determinación en el caso de palabras polisémicas del significado que conviene a la palabra en virtud del contexto en el que se halla empleada. Una solución a esta heterogeneidad de funciones fue propuesta por mí en 1997⁷, mediante la utilización de un sistema de paréntesis y subíndices, y un pro-

7 Cfr. J. A. Porto Dapena 1997: 222.

cedimiento muy similar ha sido adoptado por los redactores del *Diccionario Salamanca de la lengua española* y, en parte, asimismo por el novísimo DEA de M. Seco, O. de Andrés y G. Ramos. Pero la solución, aunque efectiva, resulta un tanto engorrosa tanto para el que redacta una definición lexicográfica como, sobre todo, para el usuario del diccionario, al encontrarse con un enunciado definicional todo lleno de signos complementarios que, en principio, lo que hacen es estorbar la lectura. No hace falta insistir en que la adopción del procedimiento del *DEArg* y del *DECu* elimina esos inconvenientes, al aparecer el contexto totalmente desligado de la definición. Pero notemos que a su vez resulta beneficiada ésta, al poderse descargar de los aspectos contextuales, esto es, del contorno –a veces con un simple sinónimo sería suficiente– y, por otro lado, sale ganando también el usuario en el sentido de que para éste la consulta del diccionario ya no consiste en un ejercicio de adivinación, puesto que él parte de un contexto concreto que no tendrá más que identificar con el que aparece en el diccionario. Por todas estas razones el grupo de lexicografía de la Universidad de A Coruña, que, en el marco de un proyecto de investigación sobre el verbo, venimos desde hace algún tiempo realizando ensayos de redacción para lo que en su día será el *Diccionario integral de la lengua española*, habíamos adoptado también este procedimiento, aunque con algunas diferencias, como la de presentar el verbo definido no en una forma personal, sino en el propio infinitivo, pues el hecho de que éste tenga que aparecer delante del sujeto no impide la identificación de éste frente al objeto directo, siempre que ambos tengan una colocación fija en dicho enunciado contextual.

Pero centrémonos en el *DEArg* y en el *DECu*, y veamos brevemente cómo utilizan este recurso. En primer lugar parece lógico suponer que la diversidad de acepciones debe ir acompañada, al menos en principio, por una diversidad de contextos, como ocurre, por ejemplo, con *dragonear* (*DEArg*), que presenta tres acepciones distintas con sendos contextos; en esquema:

1. {*una persona dragonea*} ‘alardear’.
2. {*una persona dragonea a alguien*} ‘cortejar o enamorar’.
3. {*una persona dragonea de un cargo*} ‘ejercer un cargo que no le va’.

Nos encontramos, sin embargo, con muchos casos en que se da un mismo contexto para varias acepciones, como, por ejemplo, en *manguear* (*DEArg*), donde nos encontramos con que para las tres primeras acepciones se repite el mismo contexto, *una persona manguea*. Siendo esto así, una de dos, o el contexto está mal formulado o la separación de acepciones no es correcta. En este caso concreto parece que se dan ambos supuestos: en la acepción 2 da la impresión de que el contexto está incompleto, pues, de acuerdo con la definición ('mirar con atención'), el verbo parece que es transitivo⁸ y, por lo tanto, falta indicar el complemento directo, y, por lo que toca a la acepciones 1 y 3, probablemente no se justifica su separación: todo lo más una de ellas será una particularización o variante de la otra.

Ahora bien, esto me lleva a ocuparme de otro punto –sin duda fundamental en cualquier diccionario– como es el referente a la separación y ordenación de acepciones en el artículo lexicográfico, cuestión sobre la que, sorprendentemente, no se dice nada en las páginas introductorias del *DEArg*, y sólo en el *DECu* (pág. XXXIII) se advierte que en los artículos de los verbos las acepciones intransitivas preceden a las transitivas. Parece que en este aspecto los redactores no han seguido otro criterio que el puramente impresionista y, por otro lado, acumulativo, como es habitual en la práctica lexicográfica tradicional. Desde luego no vendría mal distinguir, como ya hacen algunos diccionarios modernos, entre acepciones propiamente dichas (poco más o menos los significados o contenidos de lengua), y subacepciones, esto es, puras variantes o concreciones de un significado en el nivel del uso o discurso. Normalmente, estos dos niveles se hallan confundidos en los diccionarios tradicionales, preocupados más bien por dar el mayor número posi-

8 Aquí se demuestra por cierto la necesidad de marcar en los verbos las subcategorías (*transitivo, intransitivo*, etc.), cosa que no se hace en el *DEArg*, pensando, según se observa en el *DECu* (pág. XXXIII), donde por cierto sí se notan, que son fácilmente deducibles de los correspondientes contextos, los cuales por esa razón se colocan antes de la definición. Pero, como puede verse, una cierta redundancia nunca viene mal, precisamente porque tanto el contexto como la definición pueden no ser los correctos e implicar ambigüedad.

ble de contenidos o valores semánticos. En los presentes diccionarios nos hallamos con múltiples casos de hiperdistinción, como, por ejemplo, la que se da entre las dos acepciones de *bullonar* en el *DEArg*:

1. Ingerir alimentos una persona.
2. Ingerir una persona una determinada comida

que, evidentemente, responden al mismo significado: lo único que varía es el referente del complemento directo, aunque, por los contextos indicados, más bien parece que en el primer caso se alude a un uso intransitivo (a mi juicio, más bien sería transitivo en construcción absoluta, que no es lo mismo) y transitivo en el segundo. Pero en realidad no hay que confundir las meras distinciones sintácticas con las semánticas, pues no necesariamente tienen que ir unidas; por ejemplo, la distinción que se establece en el *DECu* en relación con *abollar*, entre las acepciones

Golpear a uno hasta dejarlo maltrecho {*alguien abolla a una persona*}.

Dar un golpe a alguien en un ojo {*alguien le abolla un ojo a alguien*}

no suponen ningún cambio de significado, sino que simplemente se trata de una modificación sintáctica de los actantes: en el primer caso el objeto directo es la persona, y en otro, una parte de la persona (es de suponer que no necesariamente un ojo en concreto), y ésta pasa a la función de dativo. En fin, no hace falta decir que los ejemplos podrían multiplicarse, sobre todo en relación con los verbos.

Pero otro aspecto que, como he dicho, no resulta demasiado claro en estos diccionarios tiene que ver con el criterio o criterios de ordenación aplicados a las acepciones dentro del artículo. Solo a propósito de los verbos se dice en el *DECu* que el orden viene determinado por los tipos de régimen, pero sin especificar más⁹. A decir verdad la cuestión no tiene, desde luego, mayor importancia en un diccionario de tipo sincrónico, como es este el caso, en el que, lógicamente, no es necesario esta-

9 Véase *Introducción*, pág. XXXIII.

blecer, por ejemplo, una relación genética y ni siquiera cronológica entre las diversas acepciones, y, por eso –dicho sea de paso– me parece por cierto acertado que los autores hayan renunciado a marcar, contra lo que es habitual en los diccionarios, el carácter figurado de aquellas acepciones que suponen una modificación por tropo de otras, consideradas prototípicas o indicadoras del sentido recto. Podrían, no obstante, haberse adoptado otros criterios, como el lógico, esto es, desde el significado más general al más particular o viceversa, o el criterio de frecuencia de uso: del más usado al menos usado. Pienso que puede ser significativo a este respecto el cambio de orden que, por ejemplo, las acepciones de *centrear* experimentan en el *DEArg* en comparación con el *Diccionario de argentinismos* de 1993: es justamente el contrario. Más claro resulta el caso de sustantivos referentes a la flora, en cuyos artículos parece prevalecer un criterio genético, al ir en primer lugar la acepción relativa a la planta y a continuación la o las correspondientes al fruto o elementos derivados de esa planta; tal es, por ejemplo, el caso de *chícharo* (*DECu*), que primero se registra como ‘planta’ y luego como ‘semilla de esa planta’, o de *guaviyú* en el *DEArg*, que aparece primero como ‘planta’ y luego como ‘fruto’. En otros casos, en fin, parece utilizarse el criterio del carácter coloquial –o uso más restringido–, al aparecer la acepción de este último registro en segundo lugar... Pero, insisto, en la mayoría de los casos no se percibe ningún criterio claro y concreto de ordenación.

Y ya para terminar, debe destacarse como un evidente acierto de estos diccionarios el sistema de definiciones utilizado. Es cierto que en éstas no se cumple el principio de autosuficiencia, pero ello es inevitable en todo diccionario de tipo contrastivo y, consiguientemente, especial o no general, en el que, por tanto, no se puede contemplar la totalidad del vocabulario, circunstancia que a su vez lleva, también inevitablemente, a pistas perdidas. Así, por poner tan solo un par de ejemplos de estas últimas, abriendo el *DECu* al azar, nos encontramos con

escalera: ~rodante Escalera que se instala en lugares de mucha
afluencia de personas...

pero no se define *escalera* en ninguna parte; por otro lado, en el caso de

maraquear [...] Tocar una persona las maracas

en el mismo diccionario, aparece registrado *maraca*, pero se define como ‘billete o moneda de un peso’, acepción que no corresponde al uso anterior. Los ejemplos podrían, lógicamente, multiplicarse, y lo único que se pone de manifiesto con esto es la dependencia o subordinación de todo diccionario contrastivo o especial a un diccionario general de la lengua, del que necesariamente habrá de ser satélite. Las definiciones, por lo demás, están en principio formuladas, como es lógico, en la variedad de referencia, esto es, en español peninsular estándar; pero esto no obsta para que, en ocasiones, aparezcan en ellas palabras de la variedad objeto, las cuales se hallan convenientemente marcadas en letra cursiva y con la correspondiente flecha de remisión. El procedimiento, aunque parece ir contra el principio de transparencia, pienso que es perfectamente lícito –y hasta necesario cuando se trata de vocablos referentes a realidades desconocidas en España– sobre todo en el caso de palabras derivadas de la que aparece en la definición; es el caso, por ejemplo, de

matambreiro [...] Obrero de un matadero encargado de extraer el → *matambre*.

mateador [...] Persona que acostumbra a tomar mucho → *mate*.

que encontramos en el *DEArg*. Cabe señalar, en fin, la presencia frecuente de elementos enciclopédicos, cosa perfectamene admisible en palabras referentes a realidades exclusivas del mundo americano, como, por ejemplo, en las nomenclaturas de la fauna y flora, así como el uso de definiciones funcionales –pseudodefiniciones para otros– formuladas en metalengua de signo como, por ejemplo, en

¡dequera! [...] Se usa para dar la alarma ante un peligro inminente

novi [...] Inversión silábica de: vino.

En todo caso cabe felicitar a los autores de estos diccionarios por el acierto de haber separado mediante dos puntos, como en el ejemplo anterior, la parte del enunciado definicional expresada en metalengua de signo de la, por otra parte, indicada en metalengua de contenido.

BIBLIOGRAFÍA

- HAENSCH, G. y R. WERNER (1993a): *Nuevo diccionario de americanismos. Nuevo diccionario de colombianismos*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- (1993b): *Nuevo diccionario de americanismos. Nuevo diccionario de argentinismos*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- (1993c): *Nuevo diccionario de americanismos. Nuevo diccionario de uruguayismos*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- (2000a): *Diccionario del español de Argentina [DEArg]*, bajo la coordinación de C. Chuchuy, Madrid, Gredos.
- (2000b): *Diccionario del español de Cuba [DECu]*, bajo la coordinación de G. Cárdenas Molina, A. M. Tristá Pérez y R. Werner, Madrid, Gredos.
- PORTO DAPENA, J. Á. (1997): “Algunas observaciones sobre el contorno de la definición lexicográfica”, en M. Almeida y J. Dorta, eds., *Contribuciones al estudio de la lingüística hispánica. Homenaje al prof. R. Trujillo*, II, Tenerife, Montesinos, pp. 211-226.
- GUTIÉRREZ CUADRADO, J., dir. (1996): *Diccionario Salamanca de la lengua española*, Salamanca, Santillana-Universidad de Salamanca.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1992): *Diccionario de la lengua española [DRAE]*, 21ª ed., Madrid, Espasa.
- SECO, M., O. DE ANDRÉS y G. RAMOS (1999): *Diccionario del español actual [DEA]*, Madrid, Aguilar.